MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

MODIFICACION No 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20123-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS-HUILA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSÉ FERNANDO LEÓN AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 según Orden Interna No 175 del 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 2115 del 23 junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE** identificada con el NIT No. 813.010.996-2 en la que obra como Gerente la Señora **RUTH MILDRETH PUENTES MONTENEGRO ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 26.421.084 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, suscribió el Contrato Interadministrativo No.85-5-20123-22 el 24 noviembre de 2022, el cual tiene por objeto según Clausula Primera "**OBJETO**" la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA"*** por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/LEGAL** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de **$1.500.000,00 M/LEGAL** y para la vigencia 2023 la suma de **$5.000.000,00 M/LEGAL** según el Clausula Tercera "**VALOR**" y, un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2023**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con el Clausula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN**".

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 02 diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-108886/AREAD-GRUCO- 17.5, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-108888/AREAD-GRUCO- 17.5 fechado el 02 diciembre de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 se notificó como supervisor principal del contrato interadministrativo N° 85-5-20123-22, el señor Patrullero JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ y como apoyo la señora Patrullero YURANY ANGULO ANGULO.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2022-00584 REGI2/RASES-JEFAT 29.25 del 17 enero de 2023, y acta 084 ESPRI PITALITO del 17 enero de 2023 la señora patrullero YURANY ANGULO ANGULO solicito entrega de la supervisión del contrato 85-5-20123-22 al señor JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ, la cual fue autorizada por la ordenación del gasto mediante planilla de control N° 0009 fechada 18 enero de 2023.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-039485 DEUIL AREAD-GRUCO 17.5 del 24 abril de 2023, fue notificado de la supervisión del contrato 85-5-20123-22 el señor Patrullero OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA, la cual fue autorizada por la ordenación del gasto mediante planilla de control N° 0158 fechada 11 abril de 2023.

F. Que mediante acta 138 ESPRI PITALITO del 31 mayo de 2023 el señor Patrullero OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA hace la entrega de la supervisión del contrato 85-5-20123-22 al señor Intendente Jefe ALBEIRO MARLES GOMEZ.

G. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-056224 DEUIL de fecha 09 de Junio de 2023, el señor Intendente Jefe ALBEIRO MARLES GOMEZ supervisor del contrato solicita a la gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE tenga a bien autorizar adición al presupuesto al contrato No. 85-5-20123-22 para la vigencia 2023, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio 200 35 02 2023/156 de fecha 15 de junio 2023.

H. Que mediante oficio No. GS-2023 – 003279 /JEFAT-ESPCO -29-25 de fecha 07 de marzo de 2023 firmado por la señor Patrullero JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERO en su calidad de supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera:

*"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar adición y prorroga al contrato N°. **85-5-20123-22**, celebrado entre la NACIÓN- POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 Y E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ISNOS HUILA"**, por un valor de **DOS MILLONES M/LEGAL ($2'000.000,00)**, para la vigencia 2023, sumando un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($8.500.000,00) M/LEGAL, correspondiente a la vigencia 2022 y 2023 y la prorroga hasta el 10 de Agosto de 2023, procedimiento administrativo soportado a través de la CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N° **206** del 27 de Junio del 2023.*

*En concordancia, se adiciona y no se supera el 50% del valor del contrato inicial, como lo establece el parágrafo el artículo 40 **DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL,** que a letra indica: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	***VIGENCIA 2022***	***VIGENCIA 2023***
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 1.500.000,00*	*$5.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 1.500.000,00*	*$4.711.894,00*
VALOR POR EJECUTAR		*$288.106,00*
PORCENTAJE EJECUTADO		*95,57 %*
PORCENTAJE POR EJECUTAR		*4.43%*
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN 2023		*$2.000.000,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		***$ 8.500.000,00***

*Finalmente, la presente diligencia se le requirió al RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO Gerente E.S.E Hospital San José de Isnos a través de la comunicación oficial No. **GS-2023- 056224** - DEUIL del 09 de Junio 2023, recibiéndose **ACEPTACION** a través de la comunicación de fecha 15/06/2023.*

Lo anterior, para conocimiento de mi Mayor y demás fines que estime pertinentes".

I. Que mediante planilla de control N° 0332 del 28 de junio de 2023, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 autorizó y dio viabilidad para adelantar la modificación al contrato N° **85-5-20123-22** verificado por el supervisor del contrato.

J. De otro lado, las partes de común acuerdo aceptan en el presente documento modificar el contrato interadministrativo No. 85-5-20123-22 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2023, con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de salud.

K. Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula tercera denominado **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20123-22**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2023, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$2.000.000,00

Para un valor total del contrato de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de $1.500.000,00 y para la vigencia 2023 la suma de $7.000.000,00.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta denominado **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20123-22**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **10 AGOSTO DE 2023.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL–La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación, se subordina a las asignaciones que de la misma que existen en el presupuesto del año 2023 Certificado De Disponibilidad Presupuestal SIIF 39323, QUIPU N° 208 de Fecha 29 de junio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal y, para su ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Cláusulas del contrato interadministrativo No. **85-5-20123-22** que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 30 JUN 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N° 2

EL CONTRATISTA

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
Gerente E.S.E Hospital San José de Isnos

Elaboró:
SI Edier Cedeño Rivas
Analista de Contratos
Revisó:
IT Mario Augusto Tejada Rico
Responsable Grupo Contratos Rases N° 2 (E)
Vo Bo
CT Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS-04.Laura Victoria Bernal Lugo
Asesora Juridica
Fecha elaboración Junio 2023

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co